

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 617-2018-R.- CALLAO, 09 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 247-2018-OBU-VRA-UNAC (Expediente Nº 01062571) recibido el 22 de junio de 2018, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el presupuesto de gastos para la compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2018-A, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 289, numerales 289.12 y 289.18 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia como el de residencia universitaria que ofrece la Universidad;

Que, asimismo, los Arts. 388, 389 y 396 del Estatuto, establece que la Universidad ofrece los programas y servicios como el de vivienda, subvencionando o financiando a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica, y según disponibilidad presupuestaria;

Que, mediante Resolución Nº 545-2018-R del 07 de junio de 2018, se reconocieron como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2018-A, a un total de diez (10) estudiantes de las diferentes Facultades, según se detalla en dicha Resolución;

Que, con Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el Oficio Nº 022-2018-UCRU-OBU de fecha 18 de junio de 2018, por el cual la Jefa de la Unidad del Comedor y Residencia Universitaria realizar el pedido de subvención para la compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2018-A, considerando los meses de abril, mayo, junio y julio;

Que, por Resolución Nº 052-2002-CU del 23 de mayo de 2002 se autorizó al señor Rector para que, vía resolución rectoral, apruebe la atención de gastos de compra de víveres para la alimentación y materiales de limpieza para la Residencia Universitaria, haciendo uso de los recursos directamente recaudados de las Facultades en forma proporcional al número de estudiantes de cada Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1030-2018-UPEP/OPP y Proveído Nº 493-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 03 de julio de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2018-A, por el monto total de S/. 1,904.00 (mil novecientos cuatro con 00/100 soles); para los meses de abril, mayo, junio y julio de 2018, según el siguiente detalle:



N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	1311140063	CAYRA SUAÑA MARIA CELESTINA	FCC
2	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	FIARN
3	1323220025	CHUCHÓN MARTÍNEZ EDDY ROGER	FIEE
4	1627235391	ESPINOZA PEÑA JHON JUNIOR	FIME
5	1321120841	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	FCC
6	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO	FIME
7	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID	FCNM
8	1329120041	MUÑOZ ROSAS ELVIS MANUEL	FCNM
9	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	FIARN
10	1329210113	PEREZ CUBA JIMY ANTONY	FIME

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades antes indicadas, según el siguiente detalle:

FACULTADES	N° ESTUDIANTES	MONTO POR ESTUDIANTE	N° MESES	TOTAL
FCC	2	266.00	04	532.00
FCNM	1	266.00	04	266.00
FCNM	1	70.00	02	140.00
FIARN	1	266.00	04	266.00
FIARN	1	70.00	02	140.00
FIEE	1	70.00	02	140.00
FIME	3	70.00	02	420.00
Total	10			S/. 1,904.00

- 3º **DEMANDAR** a doña **CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA**, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OCI, DIGA, OBU, ORAA, UCRU, USS, OC, OFT, RU.